



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

ANEXO de TITULOS del Estatuto del Docente

APENDICE V

(Resolución Ministerial N° 1195/82)

COMISION DE REFORMA Y ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DEL DOCENTE

SERIE LEGISLACION EDUCATIVA ARGENTINA N° 33

ISSN 0326 - 2960

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Buenos Aires — República Argentina

1983

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1982.

VISTO la necesidad de actualizar semestralmente el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto N° 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º, faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que por Resolución N° 375 del 15 del abril de 1982 este Ministerio procedió a actualizar la mencionada norma hasta el 31 de diciembre de 1981.

Que diversos gobiernos provinciales, universidades, organismos, instituciones y establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los Expedientes Nros. 11.737/80 del Consejo Nacional de Educación Técnica 21.014/78 (Juana Kreimer de Elena); 17.447/81 (Edith Iriarte); 38.900/81 (Jorge Eduardo Sarmiento); 285/82 (Universidad Nacional de La Pampa); 4611/81 (Universidad Católica de Córdoba); 39.128/76 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; 14.915/77 (Universidad Nacional de La Plata); 20.076/1/78 de la Universidad Nacional de Rosario; 25.750/79 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 30.894/81 (Junta de Clasificación para Docentes Especializados); 82.744/76 (Universidad Nacional de San Juan); 67.844/76 (Universidad Nacional de Córdoba); 43.665/80 (Dirección General de Educación de la Provincia de La Pampa); 52.065/76 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; 48.354/80 (Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica); 55.305/80 (Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco); 18.935/78 (Ministerio de Gobierno de Educación y Justicia de la Provincia del Chubut) c/ 12.477/79; 40.423/81 de la Universidad Nacional de Rosario 20.342/5/80 de la Universidad Nacional de Rosario; 61.256/80 (Instituto Superior de Formación Técnica N° 38 de San Nicolás - Provincia de Buenos Aires); 43.673/74 c/59.616/76 (Universidad de Buenos Aires) c/724.489/74 de la Universidad de Buenos Aires; 564/82 (Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro); 19.933/79 (Instituto Escolar

Goethe); 27.921/81 (Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires); 34.975/81 (Universidad Nacional del Litoral); 41.167/80 (Universidad Católica de Santa Fe); 2.210/74 c/37.843/72 c/47.846/72 c/321-10-18-8.473 de la Dirección General de Enseñanza Media, Superior y Profesional de la Provincia de Corrientes c/320-30-04-4.024 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Corrientes c/4.985/75 (Junta de Clasificación - Zona XII); 82.670/76 c/Cde. 0463/77 (Escuela Nacional de Bellas Artes de Azul); 54.781/78 (Junta de Clasificación - Zona VII); 61.259/80 (Universidad Católica de Córdoba); 15.464/81 (Universidad Nacional de Salta); 10.926/82 (Mirta Leonor Monteruticanesi de Fazio); 09.335/81 (Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6, Capital); 69.643/76 (Universidad Nacional de Santiago del Estero); 36.168/81 (Universidad del Norte "Santo Tomás de Aquino" Católica de Tucumán); 56.937/79 (Colegio Nacional de General La Madrid, Provincia de Buenos Aires); 71.798/75 (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); 31.424/80 (Instituto Superior del Profesorado de la Provincia de Santiago del Estero); 12.071/82 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media - Zona VII), 849.973/81 de la Universidad de Buenos Aires c/49.778/81 (Colegio de Graduados en Antropología); 19.438/81 (Universidad Nacional de Lomas de Zamora); 62.848/78 (Universidad Provincial de La Rioja) c/Cde. N° 1.736/79 (Universidad Provincial de La Rioja); 54.339/80 (Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires) c/014.482/80 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; 13.521/82 (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de Capital Federal); 12.286/82 (Groba, Horacio E.); 25.750/79 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 11.335/82 (Graciela del Valle Monserrat); 45.131/79 (Universidad Católica de Buenos Aires); 7.219/81 (Universidad Nacional de Río Cuarto); 82.670/76 (Escuela Nacional de Bellas Artes de Azul) c/Cde N° 0609/82; 34.098/81 (Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"); 43.179/80 (Universidad Nacional del Litoral); 107/82 (Universidad Nacional del Sur); 5.028/77 (Facultad de San Rafael - Mendoza); F-8/167/81 de la Universidad Nacional de Cuyo 3.729/81 (Colegio Nacional de Coronel Pringles - Provincia de Buenos Aires) c/5.457/81 (Universidad Nacional del Sur); 10/9.812/82 de la Universidad Nacional de Córdoba; 23.402/82 (Junta de Clasificación de Enseñanza Artística); 19.933/79 (Instituto Escolar Goethe).

ANEXO I

1. — Agrégase, como segundo párrafo del punto 19 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Doctor en Ciencias Económicas, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de igual denominación.

Agrégase, como punto 20 del mismo rubro, los siguientes textos: El título de Bachiller en Ciencias Comerciales, tiene igual alcance y calificación que el de Perito Mercantil.

Los títulos o certificados de Bachiller; Bachiller con Orientación Docente; Bachiller con Orientación Agraria y Perito Mercantil, otorgados por la Provincia del Chaco, tienen igual alcance y calificación que el título o certificado nacional de igual denominación.

Los títulos o certificados de Bachiller o Perito Mercantil, otorgados por la Provincia de Corrientes, tienen igual alcance y calificación que el título o certificado nacional de igual denominación.

El título de Bachiller con Orientación Policial, otorgado por la Provincia del Chubut, tiene igual alcance y calificación que el título de Bachiller Nacional.

Agrégase, como punto 21 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El certificado de Auxiliar Técnico de Fonoaudiología, expedido por el ex-Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, tiene igual alcance y calificación que el de Fonoaudiólogo ya incluido.

Agrégase, como punto 22 del mismo rubro, lo siguiente:

El título de Técnico en Electrónica (Telecomunicaciones), otorgado por la Provincia de Buenos Aires, tiene el mismo alcance y calificación que el nacional, de igual denominación, ya incluido.

El Título de Maestro Normal Superior con Especialización Catequística, otorgado por la Provincia de Buenos Aires, tiene el mismo alcance y calificación que el título de Maestro Normal Nacional.

Agrégase, como punto 23 del mismo rubro, el siguiente texto:

El título de Contador Público y Licenciado en Administración, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, tiene el mismo alcance y calificación que los títulos nacionales de Contador Público o Licenciado en Administración.

Agrégase, como punto 24 del mismo rubro, lo siguiente:

Los títulos de Profesor en Filosofía y Pedagogía, Profesor en Ciencias Naturales y el de Profesor en Historia, otorgados por la Pro-

vincia de Santiago del Estero, tienen el mismo alcance y calificación, respectivamente, que los títulos nacionales de igual denominación, ya incluidos.

2. —Agréganse, como incisos k) y l), del punto **1. —ADVERTENCIAS**, que encabeza la Tercera Parte del Anexo de Títulos - PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA—, los siguientes:

- k) El título de Profesor en Matemática y Física tiene el mismo alcance y calificación que el título de Profesor en Física y Matemáticas.
- l) El título de Maestro y Maestro de Alemán tiene el mismo alcance y calificación que el título de Profesor de Enseñanza Primaria.

ANEXO II

Incluyense para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso:

PRIMERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Primaria*

A) ESCUELAS COMUNES

1. — *Maestro de Grado:*

DOCENTES: Maestro Normal Superior con especialización Catiquística (Provincia de Buenos Aires).

2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

DOCENTES: Licenciado en Psicología Educacional y título de Maestro Normal Nacional o equivalente.

HABILITANTES: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires) y Maestro Normal Nacional; Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Técnico en Enseñanza Diferenciada y Reeducación, conjuntamente con título de Maestro Normal Nacional.

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires).

3. — *Maestro Especial de Actividades Plásticas:*

DOCENTES: Profesor en Dibujo y Pintura.

6. — *Maestro Especial de Educación Física:*

DOCENTES: Profesor de Educación Física (Provincia de Río Negro); Maestro Nacional de Educación Física (Provincia de Río Negro).

11. — *Maestro Especial de Música:*

DOCENTES: Profesor en Música y Canto.

12. — *Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias:*

HABILITANTES: Ingeniero Agrónomo (Universidad Católica de Córdoba).

B) JARDINES DE INFANTES Y SECCIONES DE JARDIN

DOCENTES: Maestra Especializada en Educación del Preescolar (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Nivel Preprimario o Preescolar (Provincia de Buenos Aires).

C) ESCUELAS HOGARES

1. — Asistente Social:

HABILITANTES: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires) y Maestro Normal Nacional.

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires).

D) ESCUELAS ESPECIALES (ex Escuelas Diferenciales - Atípicos)

2. — Maestro de Gabinete Psicotécnico:

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires).

4. — Maestro de Grupo o Sección y Maestro Celador:

HABILITANTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Reeducción, conjuntamente con título de Maestro Normal Nacional.

E) BIBLIOTECAS INFANTILES Y ESCOLARES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS:

1. — Bibliotecario:

DOCENTES: Bibliotecario Profesional (Provincia de Buenos Aires) y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Bibliotecario Profesional (Provincia de Buenos Aires).

SEGUNDA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior*

2. — Actividades Prácticas:

b) Contabilidad Práctica:

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba).

3. — Actividades Prácticas:

c) Encuadernación o Plegado y Cartonado:

HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas.

4. — *Actividades Prácticas:*
d) Jardinería y Horticultura:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

7. — *Actividades Prácticas:*
g) Trabajos en Madera o Calado Artístico en Madera o Metal.
HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas.

8. — *Administración de Empresas:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires); Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de la Administración (Universidad Católica de Córdoba).
SUPLETORIOS: Técnico en Administración Pública y Procurador Administrativo.

9. — *Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas; Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

10. — *Administración Rural y Manejo de Empresas:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas; Ingeniero Rural.

11. — *Agricultura General:*
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

14. — *Arboricultura y Fruticultura:*
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

17. — *Castellano:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Letras; Profesor en Humanidades, especialidad Letras.
HABILITANTES: Licenciado en Humanidades, especialidad Letras.

18 — *Ciencias Biológicas:*
a) 1er. año y 2do. año.
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas.
HABILITANTES: Licenciado en Edafología, solamente para 1er. año (Universidad Católica de Santa Fe); Ingeniero Rural, solamente para 1er. año.

19. — *Ciencias Biológicas:*

b) 3er. año y 4to. año

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas.

20. — *Ciencias Biológicas:*

c) Higiene; Primeros Auxilios; Puericultura; Educación para la Salud.

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Ciencias Biológicas; Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas (Provincia de La Rioja).

HABILITANTES: Técnico en Saneamiento, solamente para la asignatura Higiene; Médico (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).

22. — *Contabilidad:*

HABILITANTES: Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas.

24. — *Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

25. — *Contabilidad Práctica (Ciclo de Expertos Agropecuarios):*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

27. — *Construcciones Rurales:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

29. — *Costos y Comercialización:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

30. — *Cultivos Regionales:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

31. — *Cultura Musical:*

DOCENTES: Profesor en Música y Canto; Profesor de Cultura Musical con Especialización en Piano (Municipalidad de Olavarría, desde el 14 de setiembre de 1973 hasta el 24 de octubre de 1978).

HABILITANTES: Maestro Nacional de Música (para la enseñanza primaria).

32. — *Cultura Musical y Artística:*

DOCENTES: Profesor en Música y Canto; Profesor de Cultura Musical con Especialización en Piano (Municipalidad de Olavarría, desde el 14 de setiembre de 1973 hasta el 24 de octubre de 1978).
HABILITANTES: Maestro Nacional de Música (para la enseñanza primaria).

34. — *Derecho Administrativo y Legislación Fiscal:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires); Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

35. — *Derecho Comercial:*

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

36. — *Derecho Usual y Práctica Forense:*

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas.

37. — *Dibujo:*

DOCENTES: Profesor en Dibujo y Pintura.

HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas; Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Técnico en Diseño de Interiores.

39. — *Economía Agrícola:*

HABILITANTES: Contador Público; Contador Público Nacional; Contador Público y Perito Partidor.

40. — *Economía Política:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Economía.

SUPLETORIOS: Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

42. — *Elementos de Física y Química:*

DOCENTES: Profesor en Matemáticas y Física; Profesor de Química.

HABILITANTES: Licenciado en Bromatología.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física; Bachiller Superior en Química.

44. — *Estudios Sociales y Económicos Argentinos:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía; Profesor en Humanidades, especialidad Historia.
HABILITANTES: Licenciado en Humanidades, especialidad Filosofía.

45. — *Explotación Agrícola:*
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

48. — *Explotación de la Huerta:*
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

49. — *Explotación del Monte Frutal:*
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

55. — *Filosofía:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Religión (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía.
HABILITANTES: Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Bachiller Universitario en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica del Tucumán); Licenciado en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Licenciado en Humanidades, especialidad Filosofía.

56. — *Finanzas:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

57. — *Física:*
DOCENTES: Profesor en Matemática y Física.
HABILITANTES: Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).
SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física; Bachiller Superior en Química.

58. — *Formación Cívica:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Humanidades, especialidad Historia.
HABILITANTES: Licenciado en Humanidades, especialidad Filosofía; Licenciado en Humanidades, especialidad Historia.

SUPLETORIOS: Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

61. — Francés:

HABILITANTES: Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria.

63. — Fundamentos de la Educación:

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Psicología Educacional.

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires).

65. — a) Geografía General y Argentina (Física):

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Geografía.

66. — b) Geografía Argentina-Política y Económica:

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Geografía.

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

67. — Gramática Histórica Española:

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Letras; Profesor en Humanidades, especialidad Letras.

HABILITANTES: Licenciado en Humanidades, especialidad Letras.

68. — Granja y Trabajo de Granja:

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

69. — Historia:

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor en Humanidades, especialidad Historia.

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Antropológicas; Licenciado en Ciencias Antropológicas; Licenciado en Humanidades, especialidad Historia.

70 — Historia Argentina:

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor en Humanidades, especialidad Historia.

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Antropológicas; Licenciado en Ciencias Antropológicas; Licenciado en Humanidades, especialidad Historia.

HABILITANTES: Licenciado en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Bachiller Universitario en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Licenciado en Humanidades, especialidad Letras.

83. — *Legislación Agraria:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica del Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas.

85. — *Legislación y Práctica Impositiva:*

HABILITANTES: Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas.

87. — *Literatura:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Letras; Profesor en Humanidades, especialidad Letras.

HABILITANTES: Licenciado en Humanidades, especialidad Letras.

88. — *Lógica:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Religión (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía.

HABILITANTES: Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Bachiller Universitario en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Licenciado en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Licenciado en Humanidades, especialidad Filosofía.

91. — *Manejo de Pasturas y Forrajes:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

93. — *Matemática:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Matemática y Matemática Aplicada; Profesor en Matemática y Física.

HABILITANTE: Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física

71. — *Historia de la Cultura Universal:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor en Humanidades, especialidad Historia.

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Antropológicas; Licenciado en Ciencias Antropológicas; Licenciado en Humanidades, especialidad Historia.

72. — *Historia de la Educación:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía.

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires).

73. — *Horticultura:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

75. — *Industrias Agrícolas:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

76. — *Industria de la Granja:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

77. — *Inglés:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Inglés.

HABILITANTES: Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria.

78. — *Introducción al Derecho y Formación Cívica:*

DOCENTES: Profesor en Humanidades, especialidad Historia.

HABILITANTES: Licenciado en Humanidades, especialidad Historia.

SUPLETORIOS: Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

79. — *Instrucción Cívica:*

SUPLETORIOS: Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

80. — *Instrucción Cívica y Derecho Usual:*

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas.

82. — *Latín:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía (Universidad del Norte "Santo Tomás de Aquino" Católica de Tucumán); Profesor en Humanidades, especialidad Letras.

94. — *Matemática Financiera*:

DOCENTES: Profesor en Matemática y Física.

HABILITANTES: Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Administración de Empresas.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física.

95. — *Mecánica Agrícola (Maquinaria)*:

HABILITANTES: Ingeniero Rural:

97. — *Merceología 4º*

DOCENTES: Profesor de Química:

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Química.

89. — *Merceología 5º*:

DOCENTES: Profesor de Química:

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Química.

99. — *Organización del Comercio y de la Empresa*:

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires); Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

104. — *Producción Agrícola*:

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

108. — *Psicología Educacional*:

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Psicopedagogía; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Religión (Provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Psicología Educacional; Licenciado en Humanidades, especialidad Filosofía.

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires); Técnico Docente Especializado en Psicopedagogía (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

109. — *Psicología General*:

DOCENTES: Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía; Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Psicopedagogía; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Religión (Provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán).

HABILITANTES: Bachiller Universitario en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Licenciado en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Licenciado en Psicología Educacional; Licenciado en Humanidades, especialidad Filosofía.

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires); Técnico Docente Especializado en Psicopedagogía (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

112. — Química:

DOCENTES: Profesor de Química.

HABILITANTES: Licenciado en Bromatología; Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Química.

113. — Riego:

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

114. — Sanidad Vegetal:

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

120. — Trabajos Agrícolas:

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

DEPARTAMENTO DE APLICACION DE LAS ESCUELAS NORMALES

1. — Maestro de Grado:

DOCENTES: Maestro Normal Superior con Especialización Catéquística (Provincia de Buenos Aires).

2. — Maestro Especial:

DOCENTES: Maestro Nacional de Música (para la enseñanza primaria), solamente para el cargo de Maestro Especial de Música; Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria, solamente para el cargo de Maestro Especial de Idioma Inglés, Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria, solamente para el cargo de Maestro Especial de Idioma Francés.

JARDIN DE INFANTES

1. — Maestro de Grado:

DOCENTES: Maestra Especializada en Educación del Preescolar (Provincia de Buenos Aires); Profesor del Nivel Preprimario o Preescolar (Provincia de Buenos Aires).

2. — *Maestro Especial:*

HABILITANTES: Maestro Nacional de Música (para la enseñanza primaria), solamente para el cargo de Maestro Especial de Música.

*Cargos de Preceptor, Bibliotecario y Ayudante de Clases
y Trabajos Prácticos:*

2. — *Bibliotecario:*

DOCENTES: Bibliotecario Profesional (Provincia de Buenos Aires).

HABILITANTES: Profesor de nivel medio, en cualquier asignatura o especialidad; Auxiliar de Bibliotecas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

3. — *Preceptor:*

DOCENTES: Profesor de nivel medio, en cualquier asignatura o especialidad; Docente Guía Estudiantil.

4. — *Prosecretario:*

DOCENTES: Profesor de nivel medio, en cualquier asignatura o especialidad.

TERCERA PARTE

Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION:

5. — *Física:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes); Profesor de Física.

HABILITANTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física.

6. — *Formación Cívica:*

DOCENTES: Profesor de Historia (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

7. — *Geografía:*

SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Historia.

11. — *Matemática:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemática y Cosmografía; Profesor de Matemática y Cosmografía.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física.

12. — *Química:*

DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Bromatología.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Química.

B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR:

1. — *Análisis Matemático; Matemática:*

DOCENTES: Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia

de Corrientes); Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemáticas y Cosmografía; Profesor de Matemática y Cosmografía.

HABILITANTES: Estadístico.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física.

12. — *Relaciones Humanas:*

DOCENTES: Profesor en Psicopedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Psicología Educacional.

SUPLETORIOS: Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

V. *Especialidad ELECTRICIDAD:*

5. — *Seguridad e Higiene Industrial:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales.

SUPLETORIOS: Técnico en Saneamiento.

VII. *Especialidad ELECTRONICA (Telecomunicaciones):*

3. — *Electroquímica:*

DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).

XI. *Especialidad MINERIA:*

1. — *Administración de Empresas; Economía Minera:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires), solamente para la asignatura: Administración de Empresas.

SUPLETORIOS: Técnico en Administración Pública y Procurador Administrativo, solamente para la asignatura Administración de Empresas.

5. — Geología General y Regional; Mineralogía; Petrografía; Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Mineralogía; Trabajos Prácticos de Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Petrografía.

DOCENTES: Profesor de Química, solamente para las asignaturas: Química Aplicada, Trabajos Prácticos de Química Aplicada; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

10. — *Topografía; Trabajos Prácticos de Topografía:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

XII. *Especialidad QUIMICA:*

1. — Análisis Matemático; Física Aplicada; Organización Industrial; Química Industrial; Trabajos Prácticos de Química Industrial; Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Química *DOCENTES*: Profesor de Química, solamente para las asignaturas: Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes), solamente para las asignaturas: Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes), solamente para las asignaturas: Física Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada.
HABILITANTES: Profesor de Química, solamente para las asignaturas: Física Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada; Licenciado en Bromatología, solamente para las asignaturas: Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe), solamente para las asignaturas: Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes), solamente para las asignaturas: Física Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada.
SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física, solamente para las asignaturas: Física Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada; Bachiller Superior en Química, solamente para las asignaturas: Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada.
2. — Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Química Analítica Cuantitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica:
DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Química.

XIII. Especialidad ADMINISTRACION DE EMPRESA

2. — Derecho Comercial y Administrativo; Principios del Derecho Usual:

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires).

3. — *Derecho Social:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Administración de Empresas, Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

5. — *Dirección y Administración de Personal:*

DOCENTES: Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires); Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Técnico en Administración Pública y Procurador Administrativo.

6. — *Elementos de Economía:*

SUPLETORIOS: Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

8. — *Geografía Argentina:*

SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor de Historia (Provincia de Corrientes).

9. — *Geografía Económica Argentina:*

SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor de Historia (Provincia de Corrientes); Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

11. — *Investigación del Mercado:*

HABILITANTES: Estadístico.

SUPLETORIOS: Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

14. — *Organización de la Producción I; Organización de la Producción II.*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires).

15. — *Psicología General; Psicología Industrial:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

XIV. Especialidad ADMINISTRACION PUBLICA:

7. — *Geografía Argentina:*
SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor de Historia (Provincia de Corrientes).
8. — *Geografía Económica Argentina:*
SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor de Historia (Provincia de Corrientes).
12. — *Psicología General; Psicología Laboral:*
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

XVI. Especialidad ARTESANIAS APLICADAS:

3. — *Historia del Arte I; Historia del Arte II:*
HABILITANTES: Profesor de Nivel Medio en Historia.

XVII. Especialidad DISEÑO DE INTERIORES:

4. — *Historia del Arte I; Historia del Arte II:*
HABILITANTES: Profesor de Nivel Medio en Historia.

XVIII. Especialidad DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA:

4. — *Historia del Arte I; Historia del Arte II:*
HABILITANTES: Profesor de Nivel Medio en Historia.
6. — *Psicología Social:*
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

XX. Especialidad GEOGRAFIA MATEMATICA:

1. — Análisis Matemático; Cálculo de Compensación; Cosmografía y Geodesia Astronómica; Trigonometría:
HABILITANTES: Estadístico, solamente para las asignaturas: Análisis Matemático, Trigonometría.
6. — *Geografía Económica:*
SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor de Historia (Provincia de Corrientes).
7. — *Geomorfología Argentina; Geomorfología General:*
HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).
8. — *Introducción a la Computación:*
HABILITANTES: Estadístico.

XXI. Especialidad HIDRAULICA:

5. — Edafología:

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

6. — Estadística Aplicada:

HABILITANTES: Estadístico.

XXII. Especialidad JOYERIA (JOYERIA, GRABADO, ENGARZADO, PLATERIA):

9. — Historia de las Joyas; Historia del Arte:

HABILITANTES: Profesor de Nivel Medio en Historia.

XXIII. Especialidad MECANICA-ORIENTACION MAQUINAS AGRICOLAS:

1. — Análisis Matemático; Dibujo de Máquinas; Dibujo Técnico; Electrotécnica; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Inglés; Instrucción Cívica; Laboratorio de Ensayos Industriales; Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores; Legislación del Trabajo; Literatura; Mantenimiento y Reparación de Equipos; Máquinas y Elementos de Transporte; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada a los Mecanismos; Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas; Mecánica Técnica; Organización y Control Industrial; Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales; Química; Relaciones Humanas; Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas; Seguridad e Higiene Industrial; Tecnología I; Tecnología II; Tecnología III; Termodinámica; Taller.

DOCENTES: Profesor de Química, solamente para la asignatura Química.

SUPLETORIOS: Técnico en Saneamiento, solamente para la asignatura Seguridad e Higiene Industrial.

XXVI. Especialidad PETROLEO:

2. — Depósito de Petróleo y Gas; Físico-Química (Teoría y Práctica); Producción e Instalaciones (Teoría y Práctica); Química Aplicada (Teoría y Práctica); Refinación (Teoría y Práctica);

DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Mercología (Provincia de Corrientes).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Química.

8. — Geología del Petróleo y Gas; Geología General y Regional; Mineralogía (Teoría y Práctica); Minería del Petróleo; Petrografía (Teoría y Práctica); Petroquímica (Teoría y Práctica); Sedimentología.

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe), solamente para la asignatura: Geología General y Regional.

SUPLETORIOS: Ingeniero en Petroquímica y Mineralurgia (Provincia de Mendoza).

XXVII. Especialidad PUBLICIDAD:

8. — *Psicología; Psicología Aplicada:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

XXIX. Especialidad RELOJERIA:

8. — *Historia de la Relojería:*

HABILITANTES: Profesor de Nivel Medio en Historia.

b) *Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:*

II. Especialidad ARTES GRAFICAS:

1. — *Diagramado; Dibujo Lineal; Dibujo Natural; Dibujo Técnico; Teoría del Color:*

HABILITANTES: Profesor Nacional en Artes Visuales.

III. Especialidad AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD:

2. — *Psicología y Metodología:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía).

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Licenciado en Psicología Educacional.

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires); Técnico Docente Especializado en Psicopedagogía (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

c) *Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:*

1. — *Para todas las especialidades:*

2. — *Cultura General (2do. año):*

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor en Letras Modernas; Profesor de Historia (Provincia de Corrientes); Profesor de Castellano, Literatura y Latín (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas, Doctor en Ciencias Económicas.

VI. En la especialidad ASISTENTE QUIMICO:

2. — Química; Equipos y Técnicas Químicas:

DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

3. — Tecnología:

DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).

d) *Ciclos de:* PROFESIONES FEMENINAS; MANUALIDADES FEMENINAS; DIBUJO PUBLICITARIO; PRACTICA COMERCIAL.

Cursos Técnicos de: PRACTICA COMERCIAL; CONFECCION DEL VESTIDO; DIBUJO PUBLICITARIO.

Cursos Prácticos de: ESTENOMECHANOGRAFIA; COCINA Y REPOSTERIA; CONFECCION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA:

5. — Castellano; Matemática; Formación Cívica; Geografía; Historia; Inglés; Contabilidad.

SUPLETORIOS: Profesor de Historia (Provincia de Corrientes) sólo para la asignatura Geografía.

12. — Higiene y Puericultura:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales.

14. — Organización de Oficinas y Empresas; Práctica Contable; Contabilidad:

HABILITANTES: Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

e) *Ciclo de CONSTRUCTORES:*

5. — Matemática; Física y Química:

DOCENTES: Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes) solamente para la asignatura: Física y Química.

7. — Tecnología de los Materiales; Dibujo; Dibujo Técnico; Construcciones 1º y 2º curso; Mecánica Aplicada a la Construcción; Resistencia de Materiales; Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales; Proyectos de Edificios; Construcciones de Hormigón Armado; Construcciones Metálicas y de Madera; Cómputos, presupuestos y Especificaciones; Organización y Disposiciones Legales; Instalaciones de Obras Sanitarias; Dibujo de Proyectos:

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas, solamente para la asignatura: Organización y Disposiciones Legales.

g) *Cursos Especiales:*

II. ARTES DECORATIVAS:

3. — *Historia del Arte*:

HABILITANTES: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor de Historia (Provincia de Corrientes).

V. DECORACION DE INTERIORES:

6. — *Historia del Mueble*:

HABILITANTES: Profesor de Nivel Medio en Historia:

VII. FOTOGRAFIA:

4. — *Elementos de Física y Química*

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

VIII. HOTELES:

7. — *Geografía Turística*:

SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Historia:

XII. TECNICA BANCARIA:

5. — *Derecho Comercial y Legislación Impositiva*:

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires).

XIII. TECNICA IMPOSITIVA:

4. — *Legislación Impositiva*:

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires).

h) *Otros Cursos Prácticos*:

II. ARTES DECORATIVAS:

2. — *Introducción a la Historia del Arte*:

HABILITANTES: Profesor de Nivel Medio en Historia.

E) CARGOS DOCENTES:

4. — *Bibliotecario*:

DOCENTES: Bibliotecario Profesional (Provincia de Buenos Aires) y título Docente para cualquier asignatura o cargo, de la educación técnica.

HABILITANTES: Bibliotecario Profesional (Provincia de Buenos Aires); Auxiliar de Bibliotecas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

12. — *Preceptor:*

DOCENTES: Docente guía Estudiantil.

CUARTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Artística*

A) ASIGNATURAS:

1. — *Actividades Prácticas:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán).

2. — *Alfarería:*

HABILITANTES: Profesor Nacional en Artes Visuales, Licenciado en Artes Visuales.

5. — *Armonía:*

SUPLETORIOS: Profesor en Música y Canto.

6. — *Arpa:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Arpa).

7. — *Artesanías:*

HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas.

8. — *Artesanías Autóctonas:*

HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas.

15. — *Clarinete:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad clarinete).

16. — *Conjunto Instrumental:*

SUPLETORIOS: Profesor Nacional de Música, Especialidad: Educación Musical (para la enseñanza primaria y secundaria).

20. — *Coro:*

SUPLETORIOS: Profesor Nacional de Música. Especialidad: Educación Musical (para la enseñanza primaria y secundaria).

27. — *Decoración (Cerámica):*

HABILITANTES: Profesor Nacional en Artes Visuales; Licenciado en Artes Visuales.

28. — *Dibujo:*

HABILITANTES: Egresado, hasta el año 1969, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 10 "Fernando Fader" de la

Capital Federal, en la actualidad ENET Nº 6, y título de Profesor, en cualquier especialidad, del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico; Técnico en Artesanías Aplicadas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, Resolución Nº 1109 del 8 de junio de 1970.

SUPLETORIOS: Profesor en Artes Plásticas.

38. — *Fagot:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Fagot).

42. — *Flauta:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Flauta).

HABILITANTES: Maestro Nacional de Música, especialidad Flauta.

44. — *Folklore:*

SUPLETORIOS: Profesor Nacional de Música. Especialidad: Educación Musical (Para la enseñanza primaria y secundaria).

46. — *Foniatria:*

SUPLETORIOS: Profesor Nacional de Música, Especialidad: Educación Musical (para la enseñanza primaria y secundaria).

55. — *Grabado:*

SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas, solamente en los Centros Polivalentes de Artes (especialidad Bellas Artes).

56. — *Guitarra:*

SUPLETORIOS: Profesor Nacional de Música. Especialidad: Educación Musical (Para la enseñanza primaria y secundaria).

61. — *Historia de la Música:*

SUPLETORIOS: Profesor Nacional de Música. Especialidad: Educación Musical (para la enseñanza primaria y secundaria).

66. — *Iniciación Musical:*

DOCENTES: Maestro Nacional de Música, especialidad, Flauta.

72. — *Introducción a las Artes:*

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas.

77. — *Lenguaje Musical:*

SUPLETORIOS: Profesor en Música y Canto.

79. — *Literatura Dramática:*

DOCENTES: Profesor en Humanidades, especialidad Letras.

SUPLETORIOS: Licenciado en Humanidades, especialidad Letras.

82. — *Matemática Especializada (Para Escuelas de Bellas Artes):*

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física.

84. — *Modelo (Cerámica):*

HABILITANTES: Profesor Nacional en Artes Visuales; Licenciado en Artes Visuales.

87. — *Música:*

HABILITANTES: Profesor Nacional de Música. Especialidad: Educación Musical (para la enseñanza primaria y secundaria).

90. — *Oboe:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Oboe).

91. — *Pedagogía:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía.

93. — *Piano:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música, especialidad Piano.

SUPLETORIOS: Profesor en Música y Canto; Profesor Nacional de Música. Especialidad: Educación Musical (para la enseñanza primaria y secundaria).

94. — *Piano Básico:*

SUPLETORIOS: Maestro Nacional de Música (para la enseñanza primaria); Profesor Nacional de Música. Especialidad: Educación Musical (para la enseñanza primaria y secundaria).

107. — *Taller de Plástica en el Plano y Color:*

SUPLETORIOS Técnico en Artesanías Aplicadas.

111. — *Trombón:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Trombón).

112. — *Trompa:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Trompa).

113. — *Trompeta:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Trompeta).

114. — *Tuba:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Tuba).

116. — *Violín:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Violín)

117. — *Violoncello:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Violoncello).

119. — *Armonía (Práctica al Piano):*

SUPLETORIOS: Profesor Nacional de Música. Especialidad: Educación Musical (para la enseñanza primaria y secundaria).

127. — *Didáctica Especializada (Danza Clásica):*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía).

128. — *Didáctica Especializada (Danzas Folklóricas Argentinas):*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía).

129. — *Didáctica Especializado (Música):*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía).

131. — *Didáctica Especializada y Práctica de la Enseñanza:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía).

145. — *Instalaciones Complementarias:*

SUPLETORIOS: Técnico en Diseño de Interiores.

150. — *Metodología y Práctica de la Enseñanza:*

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Fundamentos de la Educación, de la Educación Media (Segunda Parte del Anexo de Títulos); Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Todos estos títulos con antecedentes en la especialidad artística respectiva.

SUPLETORIOS: Maestro Nacional en la especialidad artística respectiva; Profesor de Artes Plásticas (Provincia de Mendoza); Maestro en la especialidad plástica (Provincia de Córdoba, Chaco, Corrientes, Mendoza y Municipalidad de Quilmes); Maestro en la especialidad Música (Provincia de Córdoba y Chaco y Municipalidad de Quilmes).

152. — *Proyecto:*

SUPLETORIOS: Técnico en Diseño de Interiores.

157. — *Tecnología Cerámica:*

HABILITANTES: Profesor Nacional en Artes Visuales; Licenciado en Artes Visuales.

158. — *Viola:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música (especialidad Viola).

B) CARGOS DOCENTES:

4. — *Maestro de Taller de Alfarería:*

SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas, con curso Práctico de Cerámica; Habilitado en Cerámica.

5. — *Maestro de Taller de Cerámica:*
SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas, con curso Práctico de Cerámica; Habilitado en Cerámica.

6. — *Maestro de Taller de Decoración (Para Cerámica):*
SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas, con curso Práctico de Cerámica; Habilitado en Cerámica.

7. — *Maestro de Taller de Dibujo (Para Cerámica):*
SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas, con curso Práctico de Cerámica; Habilitado en Cerámica.

8. — *Maestro de Taller de Modelado (Para Cerámica):*
SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas, con curso Práctico de Cerámica; Habilitado en Cerámica.

9. — *Maestro de Taller de Moldería:*
SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas, con curso Práctico de Cerámica; Habilitado en Cerámica.

13. — *Ayudante de Cátedra:*
SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas, con curso Práctico de Cerámica, solamente para los talleres de la especialidad Cerámica; Habilitado en Cerámica, solamente para los talleres de la especialidad Cerámica.

14. — *Bibliotecario:*
SUPLETORIOS: Maestro y Maestro de Alemán.

15. — *Preceptor:*
HABILITANTES: Maestro y Maestro Alemán.

QUINTA PARTE

Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial

3. — *Maestro Bibliotecario para Ciegos y Ambliopes:*

DOCENTES: Bibliotecario Profesional (Provincia de Buenos Aires) y Maestro Normal Nacional para Ciegos; Bibliotecario Profesional (Provincia de Buenos Aires) y Profesor para Ciegos y Ambliopes.

HABILITANTES: Auxiliar de Bibliotecas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires") en concurrencia con título de Maestro Normal Nacional para Ciegos y Ambliopes o de Profesor para Ciegos y Ambliopes.

SUPLETORIOS: Auxiliar de Bibliotecas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

10. — *Maestro de Actividades Prácticas (Encuadernación; Cartonado y Plegado):*

HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior de Pedagogía Diferenciada).

SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas.

23. — *Maestro de Grupo Escolar para Disminuidos Mentales:*

HABILITANTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Reeducación.

25. — *Maestro Especial de Dibujo:*

SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas.

33. — *Maestro Psicólogo:*

DOCENTES: Licenciado en Psicología Educacional y título de Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Licenciado en Psicología Educacional.

35. — *Preceptor para Escuelas de Sordos e Hipoacúsicos; Disminuidos Mentales o Ciegos y Ambliopes:*

HABILITANTES: Maestro y Maestro de Alemán; Docente Guía Estudiantil.

36. — *Gabinetista Psicotécnico para Ciegos y Ambliopes.*

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires).

37. — *Gabinetista Psicotécnico para Sordos e Hipoacúsicos:*

SUPLETORIOS: Asistente Educacional (Provincia de Buenos Aires).

39. — *Maestro de Actividades Prácticas (Albañilería, Herrería, Electromecánica, etc.):*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales en la respectiva especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para este cargo en la respectiva especialidad; Profesor y título Habilitante para este cargo en la respectiva especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad.

Todos estos títulos con Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial).

HABILITANTES: Profesor en Disciplinas Industriales en la respectiva especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para este cargo en la respectiva especialidad; Profesor y título Habilitante para este cargo en la respectiva especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad.

SUPLETORIOS: Técnico o título equivalente, en la especialidad, egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica o de escuelas de igual nivel con títulos de validez nacional y reconocido a este efecto, o de la Escuela Municipal Raggio; Auxiliar Técnico en la respectiva especialidad; Egresados del Ciclo Básico (de oficios) de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, ex Escuelas Industriales, ex Escuelas Técnicas de Oficios o de Artes y Oficios o de los establecimientos de la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en la respectiva especialidad.

40. — *Maestro de Actividades Prácticas (Grabado):*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad: Artesanías Aplicadas; Profesor en Grabado; Profesor Superior de/en Grabado; Profesor Nacional de Grabado; Profesor Nacional de/en Dibujo con especialidad en Grabado; Profesor y título Habilitante para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Maestro de Enseñanza Práctica en Artesanías Aplicadas.

Todos estos títulos con Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación especial).

HABILITANTES: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Artesanías Aplicadas; Profesor en Grabado; Profesor Superior de/en Grabado; Profesor Nacional de Grabado; Profesor Nacional de/en Dibujo con especialidad en Grabado; Profesor y título Habilitante para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Maestro de Enseñanza Práctica en Artesanías Aplicadas.

SUPLETORIOS: Técnico en Artesanías Aplicadas; Licenciado en Grabado; Profesor de Dibujo-Grabador e Ilustrador; Licenciado en Artes Plásticas (especialidad Grabado); Certificado de Competencia como Maestro de Artes Decorativas en la Especialidad Grabado y Metal; Maestro Nacional de Artes Visuales.

Todos estos títulos con actuación profesional en Grabado.

41. — *Maestro de Actividades Prácticas (Para Habilidades Múltiples):*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y Curso de Formación Docente para Maestro Especial y para Maestro de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial).

HABILITANTES: Profesor en Disciplinas Industriales.

SUPLETORIOS: Técnico, Técnico de Fábrica, Maestro Mayor de Obras, Auxiliar Técnico o de nivel equivalente, otorgado por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

42. — *Maestro de Actividades Prácticas (Tapicería):*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor y título Habilitante para esta asignatura; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad. Todos estos títulos con Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial).

HABILITANTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor y título Habilitante para esta asignatura; Maestro de Enseñanza Práctica en la Especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica, con tres años de actuación.

ción profesional, como mínimo, en tapizado de muebles; Maestro Normal Nacional y Certificado de Habilitado en Tapizado de Muebles, con tres años de actuación profesional, como mínimo, en Tapizado de Muebles; Maestro Normal Regional y Certificado de Habilitado en Tapizado de Muebles con tres años de actuación profesional, como mínimo, en Tapizado de Muebles; Técnico en Diseño de Interiores, con tres años de actuación profesional, como mínimo, en Tapizado de Muebles.

SUPLETORIOS: Certificado de Competencia en Corte y Confección; Certificado de Competencia en Profesiones Femeninas; Certificado de Competencia en Manualidades Femeninas.

Todos estos títulos con tres años de actuación profesional, como mínimo, en Tapizado de Muebles y, además, con Certificado de Habilitado en Tapizado de Muebles; Certificado de estudios completos en nivel medio y práctica profesional en la especialidad Tapizado de Muebles, fehacientemente certificada, durante cinco años como mínimo.

SEXTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria*

A) ASIGNATURAS:

I. *PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRAJA).*

4. — *Contabilidad Práctica:*

SUPLETORIOS: Perito Mercantil (Provincia del Chaco).

8. — *Explotación Agrícola:*

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

12. — *Explotación de la Huerta:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

14. — *Explotación del Monte Frutal:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

21. — *Física y Química:*

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

29. — *Manejo del Suelo:*

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe); Ingeniero Rural.

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

30. — *Maquinaria:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

32. — *Organización del Trabajo:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires).

II. *PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS).*

1. — *Administración Rural:*

2. — *Agricultura Especial*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

4. — *Agricultura General*:
HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe); Ingeniero Rural.

7. — *Arboricultura y Fruticultura*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

9. — *Botánica Agrícola*:
HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

11. — *Construcciones e Instalaciones Rurales*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

13. — *Dibujo*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

20. — *Horticultura*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

28. — *Legislación Agraria*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

30. — *Manejo de la Empresa*:
SUPLETORIOS: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires).

37. — *Química Agrícola*:
HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe); Ingeniero Rural.

38. — *Sanidad Escolar*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

III. PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA.

2. — *Climatología Agrícola*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.
SUPLETORIOS: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

7. — *Edafología*:
HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe); Ingeniero Rural.

12. — *Fruticultura Especial*:
HABILITANTES: Ingeniero Rural.

23. — *Manejo del Suelo e Hidrología:*

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe); Ingeniero Rural.

26. — *Olivicultura:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

29. — *Química Orgánica:*

HABILITANTES: Ingeniero Rural.

B) CARGOS DOCENTES:

VIII. PARA LAS ESCUELAS AGROTECNICAS:

2. — *Bibliotecario:*

SUPLETORIOS: Maestro y Maestro de Alemán.

10. — *Preceptor:*

DOCENTES: Docente Guía Estudiantil.

HABILITANTES: Maestro y Maestro de Alemán.

OCTAVA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

B) ASIGNATURA:

1. — *Biología*:

DOCENTES: Profesor en/de Ciencias Biológicas.

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe); Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Rural.

3. — *Derecho Civil y Comercial*:

HABILITANTES: Contador Público; Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

4. — *Economía Política*:

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires); Técnico en Administración Pública y Procurador Administrativo.

7. — *Filosofía-Psicología*:

DOCENTES: Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Humanidades, especialidad Filosofía y Pedagogía; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Religión (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Profesor en Filosofía y Pedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Bachiller Universitario en Filosofía (Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” Católica de Tucumán); Licenciado en Psicología Educativo; Licenciado en Humanidades, especialidad Filosofía.

8. — *Físico-Química*:

DOCENTES: Profesor en Matemática y Física; Profesor de Química.

HABILITANTES: Licenciado en Bromatología; Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física; Bachiller Superior en Química.

10. — *Historia*:

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor en Humanidades, especialidad Historia.

HABILITANTES: Licenciado en Humanidades, especialidad Historia.

12. — *Inglés*:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Inglés.

13. — *Lengua Materna*:

DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Letras; Profesor en Humanidades, especialidad Letras.

HABILITANTES: Licenciado en Humanidades, especialidad Letras.

15. — *Matemática*:

DOCENTES: Profesor en Matemática y Física.

HABILITANTES: Doctor en Matemática Aplicada; Licenciado en Matemática Aplicada.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física.

16. — *Matemática Financiera*:

HABILITANTES: Contador Público; Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias Económicas.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Matemática y Física.

18. — *Técnicas y Prácticas Contables*:

DOCENTES: Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias de Administración (Universidad Católica de Córdoba).

19. — *Tecnología Mercantil*:

HABILITANTES: Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Bromatología.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Química.

29. — *Administración*:

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título habi-

litante para esta asignatura; Profesor y título habilitante para esta asignatura; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor en Economía (Universidad del Salvador).

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración Pública; Contador Público; Contador Público Nacional; Contador Público Nacional y Perito Partidor; Licenciado en Administración; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Ciencias Administrativas; Doctor en Administración Pública; Actuario; Licenciado en Economía; Licenciado en Economía Política; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Licenciado en Ciencias Económicas con orientación en Administración.

SUPLETORIOS: Técnico en Administración de Empresas.

30. — *Agro-Industrial:*

DOCENTES: Profesor en Educación Agrícola; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

HABILITANTES: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero de la Industria de la Alimentación; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos (Universidad Argentina de la Empresa).

SUPLETORIOS: Agrónomo General; Bachiller Agrícola; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Agrario; Técnico en Producción Agropecuaria; Agrotécnico; Técnico Rural; Administrador Rural; Perito Agrónomo; Experto Agropecuario; Bachiller Agrario (Provincia de Corrientes); Experto Agropecuario (Provincia de Corrientes); Bachiller Agrario (Provincia de Santiago del Estero).

31. — *Anatomía:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Media en Biología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales; Profesor en Biología; Profesor Normal en Ciencias; Profesor de Geografía y Ciencias Biológicas; Profesor en Ciencias Biológicas; Profesor Secundario de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Biología; Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Naturales (Provincia de Buenos

Aires); Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Química; Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Naturales y Química (Provincia de Tucumán); Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales (Provincia de Tucumán); Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor en Ciencias Naturales (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

HABILITANTES: Doctor en Medicina y Cirugía; Doctor en Medicina; Médico Cirujano; Médico.

SUPLETORIOS: Doctor en Medicina Veterinaria; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias; Doctor en Odontología; Odontólogo; Kinesiólogo; Fisioterapeuta.

12. — Anatomía y Fisiología:

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Anatomía.

33. — Biología Marina:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias; Profesor de Enseñanza Media en Biología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas; Profesor en Ciencias Naturales; Profesor en Biología; Profesor Normal en Ciencias; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor Secundario de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas; Profesor en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Biología; Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Agrarias; Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor en Ciencias Naturales (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”); Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Naturales y Química (Provincia de Tucumán); Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas; Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales (Provincia de Tucumán).

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Naturales (especialidad en Botánica y Zoología); Doctor en Ciencias Naturales (Orientación Biológica); Doctor en Ciencias Biológicas; Ingeniero Agrónomo; Biólogo; Licenciado en Botánica; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Ciencias Naturales (Orientación Biológica); Licenciado en Ciencias Naturales; Licenciado en Biología; Licenciado en Ciencias Biológicas; Perito Agrónomo; Ingeniero Forestal; Licenciado en Ciencias Biológicas (Orientación Botánica).

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional; Maestro Normal Regional; Bioquímico; Agrónomo General o en cualquier especialidad.

34. — *Botánica*:

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente para la asignatura Biología Marina.

35. — *Comunicación y Medios*:

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales con especiali-zación para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Relaciones Humanas e Industriales; Profesor en Dis-ciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Relaciones Hu-manas; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Ciencias de la Empresa; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Consejero de Orientación Escolar y Profesional; Profesor de En-señanza Media en Ciencias Económicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico - Sociales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología y Psicología; Profesor en la es-pe-cialidad, o con curso de capacitación o especialización en la asig-natura, reconocido por el Consejo Nacional de Educación Técnica; Profesor en alguna de las siguientes especialidades: Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología; de Enseñanza Se-cundaria, Normal y Especial en Diplomacia; Enseñanza Secunda-ria, Normal y Especial en Ciencias Políticas (los tres títulos de la Universidad del Salvador) y Seminario o estudios especiales sobre Relaciones Humanas, reconocido por el Consejo Nacional de Educación Técnica; Profesor y título Habilitante para esta asignatura.

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Abogado; Doctor o Licenciado en Sociología; Licenciado en Administración de Empresas; Doctor o Licenciado en Psicología; Títulos Univer-sitarios con curso reconocido de capacitación o especialización en la asignatura por el Consejo Nacional de Educación Técnica; Doctor en Ciencias Políticas; Doctor en Diplomacia; Doctor o Li-cenciado en alguna de las siguientes especialidades: Sociología, Ciencias Políticas o Diplomacia (Universidad del Salvador) y Seminario o estudios especiales sobre Relaciones Humanas, reco-nocido por el Consejo Nacional de Educación Técnica; Licenciado en Psicología (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licenciado en Sociología (Universidad Cató-lica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Doctor en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Perito en Relaciones Humanas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licen-

ciado en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencia Política (Universidad Argentina "John F. Kennedy"); Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Industriales (Universidad Argentina de La Empresa); Licenciado en Ciencias Políticas; Licenciado en Relaciones Internacionales.

SUPLETORIOS: Certificado de estudios completos de Nivel Medio con curso de capacitación o especialización en la asignatura, reconocido por el Consejo Nacional de Educación Técnica; Licenciado en Sociología (Universidad del Salvador); Licenciado en Periodismo (Provincia de Mendoza); Auxiliar en Relaciones Humanas (Universidad del Museo Social Argentino); Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

36. — *Derecho Constitucional:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico-Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas; Profesor en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencia Política (Universidad del Salvador); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Diplomacia (Universidad del Salvador); Profesor de Ciencias Políticas y Sociales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor en Ciencias Políticas; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales; Doctor en Ciencias Políticas y Diplomacia; Doctor en Diplomacia; Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Diplomacia; Abogado; Escribano; Licenciado en Servicio Consular; Licenciado en Administración Pública; Licenciado para el Servicio Exterior; Notario; Licenciado en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia (Universidad Católica de Córdoba); Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia (Universidad Católica de Córdoba); Abogado (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Doctor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Ciencias Políticas (Universidad del Salvador); Licenciado en Ciencia Política (Universidad Argentina "John F. Kennedy"); Doctor en Ciencia

Política (Universidad del Salvador); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia Argentina e Instrucción Cívica; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales.

37. — *Dibujo Cartográfico y Topográfico:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y Título Habilitante para esta asignatura; Profesor y Título Habilitante para esta asignatura.

HABILITANTES: Ingeniero Geógrafo; Ingeniero Agrimensor; Agrimensor; Agrimensor Nacional; Arquitecto, especializado en Cartografía; Agrimensor (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

SUPLETORIOS: Técnico Geógrafo Matemático; Perito Topocartógrafo; Técnico en Cartografía y Topografía.

38. — *Dibujo Geométrico:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y Título Habilitante para esta asignatura; Profesor y Título Habilitante para esta asignatura.

HABILITANTES: Ingeniero Civil; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Sanitario; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Químico; Ingeniero Geodesta; Ingeniero Geólogo; Ingeniero en Combustibles; Ingeniero Geógrafo; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero en Minas; Ingeniero Industrial Ingeniero en Construcciones; Ingeniero de Fábrica en Mecánica Ferroviaria; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Ingeniero de Fábrica en Automotores; Ingeniero de Fábrica en Industrias Químicas; Ingeniero de Fábrica en Construcciones Navales; Ingeniero de Fábrica en Construcciones Mecánicas; Ingeniero de Fábrica en Industrias Textiles; Ingeniero de Fábrica en Construcciones Aeronáuticas; Ingeniero de Fábrica en Construcciones Electromecánicas; Ingeniero de Fábrica en Instalaciones Eléctricas; Ingeniero de Fábrica en Telecomunicaciones; Arquitecto; Agrimensor; Ingeniero Agromecánico; Ingeniero Industrial (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Ingeniero Civil (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Ingeniero Militar en cualquiera de sus especialidades (Comando General del Ejército); Ingeniero Aeronáutico en alguna de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica o Aramamento (Escuela Superior de Aerotécnica); Ingeniero Civil (Uni-

versidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); Ingeniero Mecánico (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco").

SUPLETORIOS: Técnico o equivalente egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica o de escuela de igual nivel que otorgue dicho título con validez nacional y reconocido a este efecto; Técnico Cartógrafo.

39. — *Dibujo y Elementos de Máquinas:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Dibujo Geométrico.

40. — *Ecología Marítima y Terrestre:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Biología Marina.

41. — *Educación para la Salud:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Anatomía.

42. — *Electricidad y Magnetismo:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para la asignatura correspondiente; Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad Tecnología y Dibujo Técnico; Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad Tecnología y Dibujo Técnico (Electrónica); Profesor en Disciplinas Industriales con especialización para la asignatura correspondiente; Profesor en Disciplinas Industriales en alguna de las siguientes especialidades: Electricidad o Tecnología y Dibujo (Electricidad); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Electrotecnia o Electricidad; Profesor y título Habilitante para la asignatura correspondiente:

HABILITANTES: Ingeniero Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Industrial; Ingeniero Civil; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero de Fábrica en Instalaciones Eléctricas; Ingeniero de Fábrica en Telecomunicaciones; Ingeniero de Fábrica en Construcciones Electromecánicas; Ingeniero Civil (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Ingeniero Industrial (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Ingeniero Aeronáutico en la especialidad Electrónica (Escuela Superior de Aerotécnica); Ingeniero de la Armada en orientación Eléctrica (Comando en Jefe de la Armada); Ingeniero de la Armada en orientación Máquinas Electricas (Comando en Jefe de la Armada); Ingeniero de la Armada en la orientación Electrónica; Ingeniero de Mantenimiento de la espe-

cialidad: Electricidad (Escuela Politécnica Naval de la Armada Argentina) o Ingeniero Electricista (Escuela Naval Militar); Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"). **SUPLETORIOS:** Ingeniero Mecánico; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico y Naval; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero de Fábrica en la especialidad **afín a la asignatura correspondiente**; Electrotécnico; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico de Fábrica en Electricidad; Técnico de Fábrica en Máquinas Eléctricas; Técnico de Fábrica en Instalaciones Eléctricas; Electrotécnico (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Ingeniero Aeronáutico en la especialidad Mecánica (Escuela Superior Aerotécnica); Ingeniero Mecánico (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco").

43. — *Electromecánica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo.

44. — *Electrotecnia:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo.

45. — *Epidemiología:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Anatomía.

46. — *Estática y Resistencia de Materiales:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales en alguna de las siguientes especialidades: Construcciones, Construcciones Civiles o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor y título Habilitante para esta asignatura.

HABILITANTES: Ingeniero Militar en Armamentos; Ingeniero Militar en Construcciones; Ingeniero Aeronáutico en alguna de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica o Armamento (Escuela Superior de Aerotécnica); Ingeniero de la Armada en alguna de las siguientes orientaciones: Naval, Electrónica, Sistemas de Armas, Control de Armas, Mecánica o Electricidad (Comando en Jefe de la Armada); Ingeniero en Armas (Instituto Tecnológico de Buenos Aires); cualesquiera de los títulos de Ingeniero que se indican en las distintas especialidades de la Tercera Parte de este Anexo (Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica) como Habilitantes para esta asignatura; Ingeniero Mecánico (Universidad de la Patagonia

“San Juan Bosco”); Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

47. — *Expresión Oral y Escrita:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura; Profesor de Enseñanza Secundaria en Castellano, Literatura y Latín; Profesor de Enseñanza Media en Letras; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lengua y Literatura Española; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Literatura; Profesor de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial (Especialidad Lenguas Clásicas); Profesor de Castellano, Literatura y Latín (Provincia de Corrientes); Profesor en Letras (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”); Profesor en Filosofía y Letras (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”); Profesor en Letras; Profesor en Humanidades; Profesor Normal en Letras; Profesor de Literaturas Clásicas; Profesor de Literaturas Modernas (Especialización en Lengua y Literatura Española); Profesor de Literatura Moderna; Profesor Secundario de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales; Profesor en Castellano y Literatura; Profesor en Castellano, Literatura y Latín; Profesor en Castellano, Literatura e Historia; Profesor en Castellano, Literatura e Inglés; Profesor de Lengua y Literatura Castellana; Profesor en Letras (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Profesor de Enseñanza Media, Secundaria, Normal, Especial y Técnica en Letras; Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales; Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Sociales y Castellano (Provincia de Tucumán); Profesor de Literatura y Castellano; Profesor de Castellano, Literatura y Latín; Profesor de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales (Provincia de Tucumán); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Literatura y Castellano (Universidad Católica de Cuyo).

HABILITANTES: Doctor en Filosofía y Letras (Especializado en Letras); Doctor en Filosofía y Humanidades (Especializado en Humanidades); Licenciado en Lengua y Literatura Española; Licenciado en Letras; Licenciado en Humanidades; Licenciado en Estudios Hispánicos; Licenciado en Letras (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Doctor en Letras (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Bachiller Superior en Letras (Universidad del Salvador); Doctor en Letras (Universidad del Salvador); Profesor Secundario del Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales; Licenciado en Literaturas Clásicas; Licenciado en Literaturas Modernas; Doctor

en Literaturas Modernas; Licenciado en Literaturas Modernas (Especialización en Lenguas y Literatura Españolas); Doctor en Literaturas Modernas (Especialización en Lengua y Literatura Españolas); Doctor en Letras; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Declamación.

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional; Maestro Normal Regional; Profesor en Ciencias de la Información.

48. — *Expresión Visual y Gráfica:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para la asignatura correspondiente; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Dibujo, Libro y Publicidad; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Dibujo y Decoración de Interiores; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Dibujo y Publicidad; Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Diseño de Interiores; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo (Diseño de Interiores); Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Libro y Publicidad; Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Diseño Publicitario; Profesor en Disciplina Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo (Diseño y Promoción Publicitaria); Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Diseño Ambiental; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Diseño Publicitario; Profesor de Enseñanza Secundaria en Dibujo Artístico (Pintura o Grabado); Profesor Superior de Grabado y Arte del Libro; Profesor en Pintura; Profesor Superior en Pintura Mural; Profesor Superior de Decoración Mural; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior de Grabado; Profesor Superior de Cerámica; Profesor Superior de Escenografía; Profesor de Cerámica Artística; Profesor de Bellas Artes; Profesor Nacional de Dibujo (Pintura, Grabado o Publicidad); Profesor Nacional de Pintura; Profesor Nacional de Escultura; Profesor y título Habilitante para la asignatura correspondiente.

HABILITANTES: Licenciado en Artes Plásticas (Pintura o Grabado); Licenciado Nacional en Bellas Artes; Maestra de Artes Decorativas (Libro y Publicidad y sus equivalentes (Decreto N° 3.627/66); Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Técnico en Dibujo Publicitario; Arquitecto.

Todos estos títulos preferentemente con actuación en la especialidad Publicidad.

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional; Maestro Normal Regional con Certificado de Competencia en la especialidad; Experto en Artes Plásticas.

49. — *Física:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemáticas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física; Profesor de Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Físico-Matemáticas; Profesor en Disciplinas Industriales con título universitario considerado Habilitante para esta asignatura; Profesor Normal en Ciencias; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología; Profesor en Física; Profesor en Física, Química y Merceología; Profesor en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor en Química y Física (Provincia de Buenos Aires); Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Física y Física Aplicada; Profesor de Matemática y Física; Profesor de Ciencias; Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas; Doctor en Ciencias Físicas; Doctor en Geofísica; Doctor en Física; Doctor en Química; Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas; Licenciado en Ciencias Físicas; Ingeniero Geodesta; Ingeniero Civil; Ingeniero Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Mecánico-Electricista; Ingeniero Mecánico-Aeronáutico; Ingeniero Mecánico-Metalúrgico; Ingeniero Electro-Mecánico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero en Combustibles; Ingeniero en Minas; Ingeniero Geólogo; Ingeniero en Vías de Comunicaciones; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Químico; Ingeniero Aeronáutico en las especialidades Mecánica y Electrónica (Escuela Superior de Aerotécnica); Licenciado en Astronomía; Profesor en Química y Merceología; Profesor en Matemática, Física y Química (Consejo Superior de Educación Católica); Ingeniero de la Armada en alguna de las siguientes orientaciones; Naval, Electrónica, Sistema de Armas, Control de Armas, Explosivos y Guerra Química, Mecánica o Electricidad (Comando en Jefe de la Armada); Licenciado en Oceanografía (Instituto Tecnológico de Buenos Aires); Licenciado en Hidrografía (Instituto Tecnológico de Buenos Aires); Ingeniero en Control Tiro (Instituto Tecnológico Buenos Aires); Ingeniero en Armas (Instituto Tecnológico de Buenos Aires); Ingeniero Metalúrgico (Instituto Tecnológico de Buenos Aires); Ingeniero Electrónico (Instituto Tecnológico de Buenos Aires); Profesor en Disciplinas Industriales en algunas de las siguientes especialidades: Química y Química Aplicada, Química Aplicada y Química Industrial Aplicada; Tecnología y Dibujo, Artesanías Aplicadas,

Automotores, Diseño y Promoción Publicitaria, Electricidad, Electrónica o Mecánica General; Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas; Licenciado en Física; Profesor en Enseñanza Secundaria en Química; Profesor Secundario de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor en Química; Ingeniero Militar (Escuela Superior Técnica del Ejército); Licenciado en Ciencias Meteorológicas; Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Física; Licenciado en Ciencias Químicas; Ingeniero Civil (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco").

SUPLETORIOS: Ingeniero Geográfico; Técnico Egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica; Agromensor; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Matemática y Matemática Aplicada; Licenciado en Química; Maestro de Enseñanza Práctica en alguna de las siguientes especialidades: Artesanías Aplicadas, Automotores, Construcciones Civiles, Publicidad, Electrónica, Mecánica General o Química; Licenciado en Organización de la Producción (Universidad Argentina de la Empresa).

50. — *Física Aplicada:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Física.

51. — *Fisiología, Fisiopatología y Etiopatogenia I:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Anatomía.

52. — *Fisiología, Fisiopatología y Etiopatogenia II:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Anatomía.

53. — *Geografía Argentina:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Media en Geografía; Profesor en Historia y Geografía; Profesor Normal en Ciencias; Profesor Normal en Letras; Profesor en Geografía; Profesor Secundario de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales; Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales; Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Sociales (Provincia de Tucumán); Profesor de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales; Profesor en Historia y Geografía para la Enseñanza Media, Especial y Superior; Profesor de Geografía (Provincia de Buenos Aires).

HABILITANTES: Doctor en Historia (Especializado en Geografía); Doctor en Historia y Geografía; Doctor en Geografía; Ingeniero Geógrafo, Licenciado en Geografía; Bachiller en Geografía (Universidad del Salvador).

SUPLETORIOS: Profesor en Historia; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Maestro Normal Nacional; Maestro Normal Regional; Licenciado en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales.

54. — *Geografía Física y Climatología:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Geografía Argentina.

55. — *Geología:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geología; Profesor en Disciplinas Industriales y Título Habilitante para esta asignatura; Profesor y Título Habilitante para esta asignatura.

HABILITANTES: Doctor en Geología; Ingeniero Geólogo; Ingeniero en Geología; Ingeniero Agrónomo; Doctor en Ciencias Geológicas; Doctor en Ciencias Naturales (especialidad Geología); Licenciado en Ciencias Naturales (especialidad Geología); Geólogo en Suelos y Geotecnología; Licenciado en Geología (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”); Licenciado en Geología.

SUPLETORIOS: Técnico Agrario (nivel terciario); Bachiller Agrotécnico y Enológico; Técnico Hidráulico.

56. — *Hidráulica Aplicada:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para la respectiva asignatura; Profesor y título Habilitante para la respectiva asignatura.

HABILITANTES: Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Civil (orientación Hidráulica); Ingeniero Civil orientación Hidráulica; Ingeniero en Recursos Hídricos; Ingeniero Civil; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Civil (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

SUPLETORIOS: Técnico Hidráulico

57. — *Higiene:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Anatomía.

58. — *Higiene Laboral:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suplentes, respectivamente, para la asignatura Anatomía.

59. — *Instalaciones Eléctricas:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales con especialización para la asignatura correspondiente; Profesor en Disciplinas Industriales en alguna de las siguientes especialidades: Electrotecnia, Electricidad, Tecnología y Dibujo (Electricidad o Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Electrotecnia o Electricidad; Profesor y título Habilitante para la asignatura correspondiente.

HABILITANTES: Ingeniero Civil; Ingeniero Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Macánico Metalúrgico; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obras; Ingeniero de Fábrica en Construcciones Electromecánicas; Arquitecto; Ingeniero Civil (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Ingeniero Industrial (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco").

SUPLETORIOS: Ingeniero Sanitario; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Naval y Mecánico; Técnico Mecánico; Electrotécnico; Técnico de Fábrica en Construcciones Electromecánicas; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico Electricista; Técnico de Fábrica en Construcciones Mecánicas; Técnico de Fábrica en Instalaciones Eléctricas.

60. — *Máquinas Eléctricas:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo..

61. — *Materiales:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo..

62. — *Mecánica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo..

63. — *Mecánica Aplicada:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo..

64. — *Mecánica e Hidráulica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo..

rios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo..

65. — *Medicina Laboral:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales con especialización para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Higiene y Seguridad Industrial; Profesor y título Habilitante para esta asignatura; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas.

HABILITANTES: Médico Superintendente de Seguridad Industrial; Médico de Fábrica; Médico Higienista; Médico Sanitario; Médico; Técnico en Seguridad Industrial.

SUPLETORIOS: Ingeniero, Ingeniero de Fábrica; Técnico en la respectiva especialidad; Técnico de Fábrica en la especialidad.

66. — *Metalurgia:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para la asignatura correspondiente; Profesor y título Habilitante para la asignatura correspondiente.

HABILITANTES: Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; los títulos de Ingeniero clasificados como Habilitantes para el Grupo I de asignaturas del Ciclo Superior de la especialidad Metalurgia (Tercera Parte de este Anexo, Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica), con actuación en la especialidad Metalurgia; Ingeniero Químico con actuación en la especialidad Metalurgia.

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para el Grupo I de asignaturas del Ciclo Superior de la especialidad: Metalurgia (Tercera Parte de este Anexo, Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica), con actuación en la especialidad Metalurgia.

67. — *Metalurgia y Técnicas Mecánicas:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Metalurgia.

68. — *Nutrición:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para la asignatura correspondiente; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas; Profesora en Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas; Maestra de Enseñanza Práctica en la especialidad; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas; Profesora de Economía Doméstica; Maestra en Enseñanza Práctica en la especialidad, egresada de los cursos de Capacita-

ción Docente Femenina; Profesor y títulos Habilitante para la asignatura correspondiente.

HABILITANTES: Médico Dietólogo; Dietista, con certificado de competencia en la especialidad; Profesor del Hogar Agrícola —Asistente en Economía y Educación para el Hogar Rural—; Dietista, solamente para la asignatura Alimentación; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos (Universidad Argentina de la Empresa).

SUPLETORIOS: Maestra Normal Nacional y Certificado de Competencia en la especialidad; Educador Sanitario; Certificado de Competencia en Economía Doméstica y Labores.

69. — Operaciones Químicas:

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Química; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Química y Química Aplicada; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Química Industrial y Aplicada; Profesor en Disciplinas Industriales en Ciencias Básicas: Matemática, Física y Química; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Ciencias Básicas; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Matemática-Física-Química (Ciencias Básicas); Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad: Matemática-Física-Química; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante o Supletorio para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales en Ciencias Básicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química y Mineralogía; Profesor Normal en Ciencias; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química, Mineralogía y Merceología; Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor y título Habilitante o Supletorio para esta asignatura; Profesor en Química y Mineralogía.

HABILITANTES: Ingeniero Químico; Ingeniero en Combustibles; Ingeniero en Petróleo; Ingeniero de Fábrica en Industrias Químicas; Doctor en Ingeniería Química; Doctor en Bioquímica; Doctor en Bioquímica y Farmacia; Doctor en Química; Licenciado en Bioquímica y Farmacia; Licenciado en Ciencias Químicas; Químico; Químico Industrial; Bioquímico; Técnico Químico; Licenciado en Química; Químico Analista, Industrial y Bromatológico; Técnico de Fábrica en la especialidad Química Industrial; Ingeniero Militar Químico (Comando General del Ejército); In-

niero de la Armada en la orientación explosivos y Guerra Química (Comando General de la Armada); Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Organización de la Producción (Universidad Argentina de la Empresa); Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos (Universidad Argentina de la Empresa); Licenciado en Bromatología.

SUPLETORIOS: Farmacéutico; Ingeniero de Fábrica en/de Industrias Textiles; Técnico de Fábrica en la especialidad Metalurgia; Farmacéutico (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco").

70. — *Organización Industrial:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales con especialización para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor y título Habilitante para esta asignatura.

HABILITANTES: Además de los títulos indicados para esta asignatura en la Tercera Parte de este Anexo (Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica): Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Doctor en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Economía (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Doctor en Economía (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Relaciones Industriales (Universidad Argentina de la Empresa); Licenciado en Organización de la Producción (Universidad Argentina de la Empresa).

SUPLETORIOS: Contador Público Nacional.

71. — *Perforación:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor y título Habilitante para esta asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Petroquímica y Minería.

HABILITANTES: Ingeniero en Petróleo; Ingeniero en Combustibles; Ingeniero en/de Minas; Ingeniero en Petróleo especialidad en Industrias del Petróleo; Ingeniero en Petróleo especialidad en Explotación del Petróleo; Ingeniero de Petróleo orientación Explotación; Ingeniero de Petróleo orientación Industrialización;

Ingeniero del Petróleo (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

SUPLETORIOS: Técnico Hidráulico; Ingeniero en Geología; Ingeniero Geólogo; Geólogo; Doctor en Geología; Doctor en Ciencias Geológicas; Licenciado en Geología; Técnico Universitario en Perforación; Licenciado en Geología (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

72. — Primeros Auxilios:

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios respectivamente, para la asignatura Anatomía.

73. — Producción:

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para la respectiva asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Petroquímica y Minería; Profesor y título Habilitante para la respectiva asignatura; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geología; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en la especialidad Geología.

HABILITANTES: Ingeniero Geólogo Doctor en Geología; Doctor en Ciencias Naturales (Especialidad Geología); Ingeniero de/en Minas; Licenciado en Ciencias Naturales (especialidad Geología); Licenciado en Geología; Geólogo; Geólogo orientación en Minería; Licenciado en Ciencias Geológicas; Licenciado en Geología especialidad en Yacimientos Minerales; Doctor en Ciencias Geológicas; Ingeniero en Petróleo especializado en Geología del Petróleo; Licenciado en Geología (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

SUPLETORIOS: Licenciado en Antropología; Licenciado en Paleontología; Técnico en Minería; Técnico en Exploración de Minas; Técnico Superior en Minas; Técnico Universitario en Explotación en Minas; Perito Universitario en Minas.

74. — Producción Animal y Vegetal:

DOCENTES: Profesor en Educación Agrícola:

HABILITANTES: Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Doctor en Medicina Veterinaria; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Universitario Especializado en Ganadería; Agrónomo especializado en Ganadería; Agrónomo General.

75. — *Proyecciones y Dibujo Mecánico:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Dibujo Geométrico.

76. — *Puericultura:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente para la asignatura Anatomía.

77. — *Química:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

78. — *Química Analítica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

79. — *Química Aplicada:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

80. — *Química Biológica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

81. — *Química de los Metales:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

82. — *Química General Inorgánica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

83. — *Química Industrial:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

84. — *Química Inorgánica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

85. — *Química Orgánica:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

86. — *Química Orgánica y Suelos:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

87. — *Recreación y Deportes:*

DOCENTES: Profesor Normal Nacional de Educación Física;

Profesor Nacional de Educación Física; Profesor de Educación Física expedido por Universidades Nacionales (Decreto N° 4681/64); Oficial de Gimnasia y Esgrima del Ejército, egresado hasta 1957 inclusive (RM 1532/69); Profesor de Educación Física (Provincia de Corrientes); Profesor de Educación Física (Provincia de Santiago del Estero).

HABILITANTES: Maestro de Gimnasia y Recreación; Maestro de Gimnasia y Esgrima del Ejército; Oficial de Gimnasia y Esgrima del Ejército no comprendido en la resolución ministerial N° 1532/69; Maestro de Educación Física (Provincia de Corrientes).

SUPLETORIOS: Maestro Normal de Educación Física Infantil; Maestro Normal de Educación Física; Maestro Normal Nacional; Maestro Normal Regional.

88. — *Recursos Naturales:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Producción.

89. — *Rehabilitación:*

DOCENTES: Profesor de Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor y título Habilitante para esta asignatura.

HABILITANTES: Médico especialista en Ortopedia y Traumatología; Médico con capacitación especializado en Medicina Física y Rehabilitación; Médico con capacitación especializado en Ortopedia y Traumatología.

SUPLETORIOS: Kinesiólogo Fisiatra; Fisioterapeuta; Kinesiólogo.

90. — *Rehabilitación II:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Rehabilitación I y además:

DOCENTES: Maestro de Enseñanza Práctica en Ortesis y Prótesis; Maestro de Enseñanza Práctica y título Habilitante para esta asignatura; Maestro de Enseñanza Práctica y cinco años de actuación profesional, como mínimo, en taller de Ortesis y Prótesis.

HABILITANTES: Técnico Ortesista-Protesista.

SUPLETORIOS: Experto en Prótesis y Aparatos Ortopédicos; Experto en Aparatos Ortopédicos.

91. — *Rehabilitación III:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Rehabilitación II:

92. — *Relaciones del Personal:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor y título Habilitante para esta asignatura; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Enseñanza Media en Ciencias Jurídico-Sociales; Profesor de Enseñanza Secundaria y Normal especializado en Sociología; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Relaciones Humanas; Profesor en Técnicas Auxiliares para la Administración; Profesor en Ciencias Sociales especialidad: Administración Pública.

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Contador Público, Contador Público Nacional; Contador Público Nacional y Perito Partidor; Licenciado en Economía; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Administración Pública; Actuario; Doctor en Economía; Doctor en Sociología; Abogado; Ingeniero de Organización y Economía; Ingeniero Industrial; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Derecho Administrativo y Administración Pública.

SUPLETORIOS: Licenciado en Psicología; Licenciado en Sociología; Licenciado en Antropología; Licenciado en Antropología Social; Doctor en Antropología; Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Administración Pública; Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

93. — *Relaciones del Trabajo:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales, en la especialidad Legislación del Trabajo; Profesor en Disciplinas Industriales en Ciencias de la Empresa; Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas; Profesor y título Habilitante para esta asignatura; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencia Política (Universidad del Salvador).

HABILITANTES: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor en Ciencias Políticas; Abogado; Doctor en Ciencias Políticas (Universidad del Salvador); Abogado (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Doctor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Diplomacia; Licenciado en Diplomacia (Universidad del Salvador); Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires).

94. — *Relación del Trabajo e Higiene Laboral:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Relaciones del Trabajo.

95. — *Relaciones Interpersonales:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Comunicación y Medios.

96. — *Relaciones Públicas:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Comunicación y Medios.

97. — *Salud Pública:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Medicina Laboral.

98. — *Seguridad e Higiene Industrial:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Medicina Laboral.

99. — *Técnicas de Comunicación:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Comunicación y Medios.

100. — *Técnicas de Laboratorios:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Operaciones Químicas.

101. — *Termodinámica y Máquinas Térmicas:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supleto-rios, respectivamente, para la asignatura Electricidad y Magnetismo y además:

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para estas asignaturas del Grupo 1 correspondientes a la especialidad Mecánica, del Ciclo Superior (Tercera Parte de este Anexo — Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica) y además: Profesor en Disciplinas Industriales con especialización para la asignatura correspondiente; Profesor en Disciplinas Industriales en alguna de las siguientes especialidades: Máquinas Térmicas y Automotores o Tecnología y Dibujo (Automotores); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad Automotores.

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para estas asignaturas en el Grupo 1, correspondiente a la especialidad Mecánica, del Ciclo Superior (Tercera Parte de este Anexo — Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica).

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para estas asignaturas en el Grupo 1, correspondientes a la especialidad Mecánica, del Ciclo Superior (Tercera Parte de este Anexo — Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica).

102. — *Topografía:*

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales y título Habilitante para esta asignatura; Profesor y título Habilitante para esta asignatura.

HABILITANTES: Ingeniero Civil; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Geodesta; Ingeniero Geólogo; Ingeniero Geógrafo; Ingeniero en Petróleo; Ingeniero en Combustibles; Ingeniero en Minas; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obras; Doctor en Geología; Doctor en Geofísica; Geólogo; Agrimensor; Licenciado en Geología; Licenciado en Geofísica; Ingeniero Civil (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Ingeniero en Minas; Ingeniero del Petróleo (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”); Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”); Licenciado en Geología (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).

SUPLETORIOS: Técnico en Minería; Técnico en Minas; Técnico Minero; Técnico Geógrafo-Matemático; Topógrafo.

103. — *Zoología:*

DOCENTES: Profesor: de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Media en Biología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales; Profesor en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas; Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor en Biología; Profesor Normal en Ciencias; Profesor Secundario de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor en Ciencias Biológicas; Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas; Profesor en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Biología; Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas; Profesor de Ciclo Básico en Ciencias Naturales y Química (Provincia de Tucumán); Profesor en Ciencias Naturales (Provincia de Buenos Aires); Profesor del Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales (Provincia de Tucumán); Profesor en Ciencias Naturales (Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”).